

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR

j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A, contra JAIRO BEDUC YANES VILORIA. Radicado. 2018-00146-00.

Vista la solicitud presentada a través de correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, y de y de acuerdo a lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso, decretese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado JAIRO BEDUC YANES VILORIA, identificado con C.C No. 5.688.159 depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, en los siguientes bancos:

- Banco W. S.A.
- Banco Finandina S.A.
- Banco Coomeva S.A.
- Banco Falabella S.A.
- Banco Itaú

Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria